



ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA y HACIENDA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020.

El artículo 8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Publicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución ,los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Dicha previsión, es desarrollada por el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece en su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos y programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En este sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.





En cumplimiento de lo estipulado en las normas antes mencionadas y de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, los programas presupuestarios cuya gestión corresponde a la Consejería de Presidencia y Hacienda según establece el ANEXO I de la Orden de la citada Consejería, de 30 de septiembre de 2019, por la que se establece la clasificación funcional de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 2020 son los siguientes:

11.01.00

- 112A. Dirección y Servicios Generales
- 112F. Coordinación con la Asamblea Regional y Relaciones Institucionales.

11.02.00

- 126A. Asistencia Jurídica de la Comunidad.

11.03.00

- 124A. Asesoramiento y asistencia técnica a municipios.
- 444A. Plan de Cooperación Local.

11.04.00

- 121B Función Pública.
- 121C Escuela de Formación e Innovación de la Administración Regional.

11.05.00.

- 612B Programación y Presupuestarían.
- 612F Planificación y Fondos Europeos.
- 631A Tesoro Público Regional.
- 633A Fondo Global de Recursos Presupuestarios.

11.06.00.

- 121F Edificio Foro.
- 121H Edificio Administrativo Infante.
- 126D Parque móvil Regional.
- 126F Vigilancia, Seguridad y Control de accesos.





11.07.00.

612C Control Interno y Contabilidad.

11.08.00

112D Comunicación audiovisual.

126J Centro Regional de Informática.

11.09.00.

112 B Comunicación y asistencia informativa de la Comunidad Autónoma.

11.10.00.

521A Ordenación y Fomento Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

551C Centro Regional de Informática.

612A Economía y Documentación.

Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

De acuerdo con todo lo anterior y en cumplimiento de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con la información remitida al respecto por los diversos Centros Directivos

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 correspondiente a la Consejería de Presidencia y Hacienda, que se adjunta como anexo a esta Orden.





SEGUNDO.- EL presente Plan Estratégico de Subvenciones para 2020 está integrado por el conjunto de líneas de subvención de los centros gestores de la Consejería.

TERCERO.- El PES de la Consejería de Presidencia y Hacienda para 2020 se compone de un anexo gestionado por cada Centro Gestor de la Consejería.

Cada línea de subvención tiene el siguiente contenido:

- Servicio
- Programa Presupuestario
- Proyecto
- Objetivo presupuestario
- Objetivo y efectos
- Áreas de competencia
- Plazo de consecución
- Costes previsibles
- Fuentes de financiación
- Plan de acción
- Asignación de indicadores
- Seguimiento y evaluación.

CUARTO.- Cualquier creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, una vez aprobada de conformidad con las normas presupuestarias, se entenderá que forma parte del Plan; por lo que el Centro Directivo afectado deberá dar traslado a la Secretaría General de la ficha y documentos correspondientes, con el fin de proceder a la modificación del PES-2020.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/20015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al término de cada ejercicio presupuestario se elaborará una memoria que evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados.





La citada memoria se confeccionará de conformidad con la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 3/06/2016 nº 128) y siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de la Presidencia.

SEXTO.- El presente Plan tiene una duración anual y está vinculado a la vigencia de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2020.

El CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Javier Celdrán Lorente.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

11/06/2020 16:00:09

CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-ad34-b253-0050569b34e7





ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA EJERCICIO 2020

11/06/2020 16:00:09

CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63bb6b-ad34-b253-0050569b34e7





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Colegio de Abogados de Murcia Convenio para Servic. De Orientac. Jurídic. Penitenc.</i>		
Servicio	11.01.00 Secretaria General	
Programa Presupuestario	112A Dirección y Servicios Generales	
Proyecto	40530 Al Colegio de Abogados Murcia. Convenio para Serv. Orient. Jurid Penit	
Objetivo presupuestario	Objetivo 5 Orientación Jurídico Penitenciaria.	
Objetivo y efectos	Posibilitar que los reclusos internos de los Centros Penitenciarios de la Región de Murcia, dispongan de una asistencia y orientación jurídica, dándose efectividad al mandato constitucional de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas.	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general) CNAE: 69.10 "Actividades Jurídicas" Beneficiarios: Colegio de Abogados de Murcia.	
Plazo de consecución	Ejercicio 2020.	
Costes previsible	Importe: 30.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.483.99 Otras actuaciones en materia de formación.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, instrumentada mediante Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Colegio de Abogados de Murcia.	
Asignación	Número	Absoluto
	Descripción	Presos asistidos
Indicadores	Unidad de medida	Número de presos beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	350
Seguimiento y evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención.	





11.06.2020 16:00:09

CELDRAÑI LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-ad34-b253-0050569b34e7

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Fundaciones y Asociaciones de Víctimas del Terrorismo.</i>		
Servicio	11.01.00 Secretaria General	
Programa Presupuestario	112A Dirección y Servicios Generales	
Proyecto	45954 Fundaciones y Asociaciones Víctimas del Terrorismo	
Objetivo presupuestario	06 Colaboración con Asociaciones y Fundaciones de víctimas del terrorismo.	
Objetivo y efectos	Colaborar con Asociaciones, Fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas.	
Áreas de competencia	Función 12 Administración General, (Grupo 1:Servicios de carácter general) CNAE: 84.11 Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Fundaciones y Asociaciones de Víctimas del Terrorismo	
Plazo de consecución	Ejercicio 2020	
Costes previsibles	Importe: 20.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.489.99 Actuaciones complementarias en programas genéricos.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concretando la orden de convocatoria los criterios de valoración de las solicitudes (art. 20.3 de la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de ayudas a víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Víctimas y afectados atendidos.
	Unidad de medida	Número de víctimas y afectados atendidos.
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención.	





11/06/2020 16:00:09
CEDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-4d34-b253-005059134e7

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Grupos Parlamentarios proceso electoral 2019.		
Servicio	11.01.00 Secretaria General	
Programa Presupuestario	112A Dirección y Servicios Generales	
Proyecto	46761 A Grupos Parlamentarios proceso electoral 2019	
Objetivo presupuestario	09 Elecciones Autonómicas	
Objetivo y efectos	Financiar los anticipos por los votos y escaños obtenidos en las elecciones autonómicas de 2019, así como los gastos de mailing y publicidad de los partidos políticos.	
Áreas de competencia	Función 12 Administración General, (Grupo 1:Servicios de carácter general) CNAE: 84.11 Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Partidos Políticos con representación Parlamentaria en la Asamblea Regional de Murcia	
Plazo de consecución	Ejercicio 2020	
Costes previsibles	Importe: 300.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.488.00 Grupos Parlamentarios.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión y pago de las subvenciones a conceder a los partidos políticos por las elecciones autonómicas de 2019, de acuerdo con la normativa de la Ley Electoral.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Anticipos a partidos políticos por las elecciones autonómicas de 2019.
	Unidad de medida	Número de pagos.
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y evaluación	Realización de las gestiones administrativas, presupuestarias y contables para cumplir con la concesión y pago de las subvenciones a los partidos políticos.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03 31624, "Plan de Obras y Servicios"		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	31624 Plan de Obras y Servicios	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales de los 41 municipios de la Región menores de 50.000 habitantes, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: 41 Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes	
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención	
Costes previsibles	Importe 2020-2021: 12.000.000 €, desglosados: Anualidad 2020: 6.000.000 €. Anualidad 2021: 6.000.000 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	A la vista del crédito asignado en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2020, y conforme con los criterios de distribución establecidos en la misma, previa aprobación de su ponderación por el Consejo Regional de Cooperación Local, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios, comunicando los importes correspondientes a cada entidad local y su aportación mínima obligatoria, concediéndole plazo para presentar los proyectos a realizar y la documentación complementaria. Revisada toda la documentación aportada por los ayuntamientos, se elabora el Plan de Obras y Servicios, cumpliendo los trámites que la normativa de Régimen Local exige, y finalmente conforme a la regulación que le es de aplicación, se aprueba el Decreto de concesión directa de la subvención, que contiene las bases reguladoras de estas subvenciones.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	90
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por los ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.	

11/06/2020 16:00:09

CELDRAH LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-4d34-b253-0050569b3467





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03. 31632 "Federación de Municipios de la Región de Murcia"		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	31632 Federación de Municipios de la Región de Murcia	
Objetivo presupuestario	8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales	
Objetivo y efectos	Colaborar en el sostenimiento de sus gastos corrientes derivados de personal durante la anualidad 2020.	
Áreas de competencia/Beneficiarios	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Federación de Municipios de la Región de Murcia	
Plazo de consecución	A lo largo del ejercicio 2020	
Costes previsibles	Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.488.05	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	Al ser una subvención nominativa, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, los plazos y modos de pago de la subvención, el cual, dependiendo del momento temporal en que se tramite, tendrá carácter prepagable para un periodo y postpagable para otro.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de subvenciones a asociaciones de entidades locales
	Unidad de medida	Número de subvenciones a asociaciones de entidades locales
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por la Federación de Municipios	

11/06/2020 16:00:09

CELDRAH LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-4d34-b253-0050569b34e7





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03 45793, “Aportaciones CEIS de Municipios de < 20.000 habitantes”		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	45793 Aportaciones CEIS de municipios de < 20.000 habitantes	
Objetivo presupuestario	8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales	
Objetivo y efectos	Colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente al CEIS	
Áreas de competencia/Beneficiarios	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	
Plazo de consecución	A lo largo del ejercicio 2020	
Costes previsibles	Importe: 1.402.895,00 € Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.468.10 Fondo de Cooperación Municipal Ayuntamientos	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	Al ser una subvención de concesión directa, las bases reguladoras se establecen mediante Decreto y en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, tendrá carácter prepagable.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
	Unidad de medida	Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	27
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario.	

11/06/2020 16:00:09

CELDRAH LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb0-ad34-b253-00505693467





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03 45794, "Plan de Pedanías":		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	45794 Plan de Pedanías	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos de los 4 municipios de la Región mayores de 50.000 habitantes, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes (Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura)	
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención	
Costes previsibles	Importe PEDANÍAS 2020-2021: 4.000.000 €, desglosados: Anualidad 2020: 2.000.000 €. Anualidad 2021: 2.000.000 €. Partida presupuestaria: 11.03.00 444A.768.05 Fondo de Pedanías	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	A la vista del crédito asignado en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2020, y conforme con los criterios de distribución establecidos en la misma, previa aprobación de su ponderación por el Consejo Regional de Cooperación Local, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios, comunicando los importes correspondientes a cada entidad local y su aportación mínima obligatoria, concediéndole plazo para presentar los proyectos a realizar y la documentación complementaria. Revisada toda la documentación aportada por los ayuntamientos, se elabora el Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos o Deprimidos, y finalmente se aprueba el Decreto de concesión directa de la subvención, que contiene las bases reguladoras de estas subvenciones.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	60
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por los ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.	

11/06/2020 16:00:09

CELDRAH LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abeb-0d34-b253-0050569b34e7





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03 46460, "Al Ayuntamiento de Los Alcázares para Amortización Préstamo":		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	46460 Al Ayuntamiento de Los Alcázares para amortización préstamo	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficit en Infraestructuras y Equipamientos Locales	
Objetivo y efectos	Colaboración en la amortización del capital de la operación de crédito concertada por importe de 3.000.000,00 €, para realizar inversiones que permitan paliar los daños por las inundaciones del 2016.	
Áreas de competencia/Beneficiarios	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11. Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Los Alcázares	
Plazo de consecución	Plurianual (2018-2025)	
Costes previsibles	Importe Anualidad 2020: 186.454,00 € Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación Local	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	Al ser una subvención nominativa, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, dependiendo del momento temporal en que se tramite, tendrá carácter prepagable para un periodo y postpagable para otro..	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de subvenciones a entidades locales
	Unidad de medida	Número de subvenciones a entidades locales
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario.	

11/06/2020 16:00:09

CELDRAÑI LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abeb-ad34-b253-0050569b34e7





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación de Municipios de la Región de Murcia. Acciones Formativas		
Servicio	11.04.00 - Consejería de Presidencia y Hacienda. Dirección General de Función Pública	
Programa Presupuestario	121C – Escuela de Formación e Innovación	
Proyecto	43108 – A la Federación de Municipios de la Región de Murcia. Acciones Formativas	
Objetivo presupuestario	Colaboración con otras administraciones	
Objetivo y efectos	Mejora de los recursos humanos en la Administración	
Áreas de competencia	CNAE: CNAE 84.11 Actividades Generales de la Administración Pública (R.D. 475/2007), de 13 de abril. Beneficiarios: Personal al servicio de la Administración local de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	31 de diciembre de 2020	
Costes previsibles	Importe: 64.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.121C.463.50	
Fuentes financiación	Subvención nominativa vía Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020. Anexo I	
Plan de acción	Al ser una subvención nominativa, destinada a la realización de acciones formativas durante el ejercicio 2020, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, los plazos y modos de pago de la subvención.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Acciones formativas
	Unidad de medida	Número de acciones formativas
	Previsión indicador (uds.)	58
Asignación indicadores	Número	2
	Descripción	Participantes en las actividades de formación destinadas a empleados públicos
	Unidad de medida	Número de participantes
	Previsión indicador (uds.)	1.500
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por la Federación de Municipios de la Región de Murcia	

11.06/2020.16.00.09

CELDRAÑI LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-4d34-b253-005059134e7





11.06.2020 16:00:09

CELDRAH LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-4d34-b253-00505693467

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas a radiodifusores de TDT Local para la adaptación de sus centros emisores al segundo dividendo digital		
Servicio	11.08.00 Dirección General de Informática Corporativa	
Programa Presupuestario	112D Comunicación Audiovisual	
Proyecto	47086 y 47326	
Objetivo presupuestario	1C ACTUACIONES PARA GARANTIZAR IMPLANTACIÓN TDT.2º DIVIDENDO DIGITAL	
Objetivo y efectos	Apoyar la adaptación de los centros emisores de TDT local a los nuevos canales a utilizar y la realización de las emisiones simultáneas (simulcast) hasta que finalice el periodo transitorio.	
Áreas de competencia	CNAE: 60.20_Actividades de programación y emisión de televisión Beneficiarios: Sector público y empresas privadas de la CARM	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 1.600,00 € Partida presupuestaria: 11.08.00.112D.467.99 Otras actuaciones en materia de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio Importe: 23.400,00 € Partida presupuestaria: 11.08.00.112D.477.20 Actuaciones en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información	
Fuentes financiación	Fondos Propios 100%	
Plan de acción	Decreto por el que por el que se regule la concesión directa de subvenciones a prestadoras públicas y privadas del servicio de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local de la Región de Murcia, para la adaptación de sus centros emisores al segundo dividendo digital.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Inversión para la implantación del segundo dividendo digital
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	25.000,00 €
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa	





11/06/2020 16:00:09 CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-4d34-b253-0050569b34e7

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas para la adaptación de las instalaciones colectivas de recepción de TDT local		
Servicio	11.08.00 Dirección General de Informática Corporativa	
Programa Presupuestario	112D Comunicación Audiovisual	
Proyecto	47327	
Objetivo presupuestario	1C ACTUACIONES PARA GARANTIZAR IMPLANTACIÓN TDT.2º DIVIDENDO DIGITAL	
Objetivo y efectos	Apoyar a las comunidades de vecinos en la adaptación de las instalaciones colectivas de recepción de TDT local a los nuevos canales a utilizar como consecuencia del segundo dividendo digital.	
Áreas de competencia	CNAE: Beneficiarios: Instituciones sin fin de lucro. Comunidades de vecinos	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 175.000,00 € Partida presupuestaria: 11.08.00.112D.487.20 Actuaciones en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información	
Fuentes financiación	Fondos Propios 100%	
Plan de acción	Orden por la que se establezcan las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las comunidades de vecinos de los edificios situados en poblaciones afectadas por el segundo dividendo digital en la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Inversión para la implantación del segundo dividendo digital
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	175.000,00 €
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas a entidades sin fin de lucro para fomento de la alfabetización digital, el e-aprendizaje y la e-inclusión		
Servicio	11.10 Dirección General de Estrategia y Transformación Digital	
Programa Presupuestario	521A - Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	
Proyecto	45315 - Ayudas para la inclusión digital	
Objetivo presupuestario	03 - MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS DISMINUYENDO LA BRECHA DIGITAL.	
Objetivo y efectos	Inversiones cofinanciadas con el FEDER contempladas en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia, 2014-2020, Objetivo específico OE 2.3.1: "Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, el e-aprendizaje, la e-inclusión y la e-salud"	
Áreas de competencia	CNAE: 6209. Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática. Beneficiarios: Entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	31 de diciembre de 2020	
Costes previsibles	Importe: 200.000 euros Partida presupuestaria: 11.10.00.521A.787.20	
Fuentes financiación	Fondos Propios Afectados (20%) Fondos Europeos FEDER (80%), Código: 50 0200 0231 18	
Plan de acción	Orden de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a conceder a entidades sin fin de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones que fomenten la alfabetización digital, el e-aprendizaje y la e-inclusión, en el ámbito de la Región de Murcia (BORM 258, 8/11/2018)	
Asignación Indicadores	Número	1 Absoluto
	Descripción	Nº de Subvenciones concedidas
	Unidad de medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	14
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención, mediante cuenta justificativa y conforme a los procedimientos FEDER.	

11.06/2020.16.00.09

CELDRIAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-ad34-b253-0050569b34e7





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Becas Formación</i>		
Servicio	11.10 Dirección General de Estrategia y Transformación Digital	
Programa Presupuestario	551C "Centro Regional de Estadística"	
Proyecto	30240 "Becas Formación".	
Objetivo presupuestario	02: Elaboración de estadísticas demográficas y sociales. 03: Elaboración de estadísticas económicas	
Objetivo y efectos	Concesión becas para formación de postgraduados en métodos y técnicas estadísticas para el fomento y promoción de los estudios estadísticos y la investigación en esta materia.	
Áreas de competencia	Función: Educación terciaria no universitaria CNAE: 85.42 Beneficiarios: Licenciados o graduados en matemáticas, estadística o informática	
Plazo de consecución	1 año	
Costes previsibles	Importe: 48.000 euros Partida presupuestaria: 11.10.00.551C.483.50 "Becas de Formación"	
Fuentes financiación	100% fondos propios	
Plan de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística, de conformidad con el régimen establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que la misma deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de recursos públicos. 2. Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de tres becas con la finalidad de fomentar y promocionar la investigación estadística, en las áreas económica, demográfica y social, el mantenimiento de bases de datos y la difusión de estos análisis, mediante la formación de postgraduados. 3. Concesión de las becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística convocadas. 4. Realización por parte de los beneficiarios de las actuaciones y condiciones impuestas con la concesión de la beca, participar en los programas estadísticos que establezca el CREM, asistiendo a las reuniones y a las actividades que se determinen. <p>Presentación en el plazo máximo de tres meses, desde la finalización de la beca, de una memoria sobre los conocimientos adquiridos y el/los programas estadísticos en los que hayan participado. Dicha memoria deberá ser presentada al tutor de la beca.</p>	
Asignación Indicadores	Número	1.- Absoluto
	Descripción	Becarios que realizarán la formación.
	Unidad de medida	Memoria final
	Previsión indicador (uds.)	3 memorias finales.
Seguimiento y evaluación	Comprobación y control mensual del aprovechamiento. Informe final evaluando la actividad de formación.	

11/06/2020 16:00:09

CELDRAH LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb0-0d34-b253-0050569b3467





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CROEM. Colaboración Trabajos de Preparación y Estudios de Planificación Económica.		
Servicio	11.10 Dirección General de Estrategia y Transformación Digital	
Programa Presupuestario	612A Economía y Documentación.	
Proyecto	34415 "A CROEM. Colaboración Trabajos de Preparación y Estudios de Planificación Económica"	
Objetivo presupuestario	Realización de informes y estudios económicos regionales que sirvan de base para un mejor conocimiento de la realidad económica regional.	
Objetivo y efectos	Actualización de los indicadores de contexto del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020	
Áreas de competencia	Función: Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia. CNAE: 84.13 Beneficiarios: CROEM	
Plazo de consecución	31 de diciembre de 2020	
Costes previsible	Importe: 80.000 euros Partida presupuestaria: 11.10.00.612A.489.99 "Actuaciones complementarias en programas genéricos"	
Fuentes financiación	100% fondos propios	
Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2020	
Asignación Indicadores	Número	1 Absoluto
	Descripción	Elaboración Informe de adecuación anualidad 2020 al PERM 2014-2020
	Unidad de medida	Número de informes
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Informe anual de seguimiento del PERM por parte de la CROEM y su verificación por la Administración	

11/06/2020 16:00:09

CELDRAH LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-4d34-b253-0050569b3467





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A U.G.T. Colaboración Trabajos de Preparación y Estudios de Planificación Económica.		
Servicio	11.10 Dirección General de Estrategia y Transformación Digital	
Programa Presupuestario	612A Economía y Documentación.	
Proyecto	34416 "A U.G.T. Colaboración Trabajos de Preparación y Estudios de Planificación Económica"	
Objetivo presupuestario	Realización de informes y estudios económicos regionales que sirvan de base para un mejor conocimiento de la realidad económica regional.	
Objetivo y efectos	Actualización de los indicadores de contexto del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020	
Áreas de competencia	Función: Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia. CNAE: 84.13 Beneficiarios: U.G.T.	
Plazo de consecución	31 de diciembre de 2020	
Costes previsible	Importe: 50.000 euros Partida presupuestaria: 11.10.00.612A.489.99 "Actuaciones complementarias en programas genéricos"	
Fuentes financiación	100% fondos propios	
Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2020	
Asignación Indicadores	Número	1 Absoluto
	Descripción	Elaboración Informe de adecuación anualidad 2020 al PERM 2014-2020
	Unidad de medida	Número de informes
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Informe anual de seguimiento del PERM por parte de U.G.T. y su verificación por la Administración	

11/06/2020 16:00:09

CELDRAH LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-4d34-b253-0050569b3467





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CC.OO. Colaboración Trabajos de Preparación y Estudios de Planificación Económica.		
Servicio	11.10 Dirección General de Estrategia y Transformación Digital	
Programa Presupuestario	612A Economía y Documentación.	
Proyecto	34417 "A CC.OO. Colaboración Trabajos de Preparación y Estudios de Planificación Económica"	
Objetivo presupuestario	Realización de informes y estudios económicos regionales que sirvan de base para un mejor conocimiento de la realidad económica regional.	
Objetivo y efectos	Actualización de los indicadores de contexto del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020	
Áreas de competencia	Función: Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia. CNAE: 84.13 Beneficiarios: CC.OO.	
Plazo de consecución	31 de diciembre de 2020	
Costes previsibles	Importe: 50.000 euros Partida presupuestaria: 11.10.00.612A.489.99 "Actuaciones complementarias en programas genéricos"	
Fuentes financiación	100% fondos propios	
Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2020	
Asignación Indicadores	Número	1 Absoluto
	Descripción	Elaboración Informe de adecuación anualidad 2020 al PERM 2014-2020
	Unidad de medida	Número de informes
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Informe anual de seguimiento del PERM por parte de CC.OO. y su verificación por la Administración	

11/06/2020 16:00:09

CELDRAH LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-4d34-b253-0050569b34e7





Línea de subvención: <i>Compensación económica a las organizaciones representadas en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CESRM)</i>		
Servicio	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CESRM)	
Programa presupuestario	Secretaría General CESRM	
Proyecto	Compensación económica para actividades desarrolladas para el CESRM por los Agentes Sociales y Organizaciones representadas en el mismo, con el fin de que puedan atender los gastos que se le ocasionan a los Grupos y Organizaciones en virtud de los trabajos o actividades que realicen para el mismo.	
Objetivo presupuestario	Sufragar los gastos ocasionados por la preparación de las tareas desarrolladas en el CESRM	
Objetivos y efectos	Dotar de los medios necesarios a los Consejeros/as de este Consejo para poder realizar con la suficiente solvencia su trabajo en el CESRM	
Áreas de competencia	Actividad económica	8413 Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia
	Beneficiarios	Organizaciones representadas en el CESRM. Para el ejercicio 2020 - UGT - CC.OO. - CROEM - Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia - UPA - UCOMUR - Thaderconsumo - CERMI - Federación de Municipios de la Región de Murcia
Plazo de consecución	Ejercicio 2020	
Costes previsibles	90.000,00 euros	
Fuentes financiación	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	
Plan de acción	Autorización previa Consejería de Presidencia y Hacienda. Acuerdo Comisión Permanente del CESRM. Distribución proporcional a organizaciones representadas en el CESRM.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Horas de trabajo por personal técnico y/o de asesoramiento para preparación de los distintos temas a tratar en las reuniones de los Órganos Colegiados del CESRM
	Unidad de medida	Hora
	Previsión indicador (uds.)	2.700
Seguimiento y evaluación	Justificación, por parte de las organizaciones representadas en el CESRM, de la imputación de la subvención recibida a las horas dedicadas una vez finalizado el ejercicio. Auditada posteriormente por la Intervención General	

11.06.2020 16:00:09

CELDRIAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0427f63-abb6-4d34-b253-0050569b34e7

